Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930
DECANATO

Resolución N° 190/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCION DE OBRA A LA EMPRESA "C.G. EMPRENDIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS DE CESAR GIMENEZ" PARA LA AMPLIACION DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.012.

Ciudad del Este, 24 de octubre de 2012

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC **244.418** para la **"Ampliación de la Biblioteca"**, el Acta de Apertura de Oferta N° 50/2012 de fecha 23/10/2012, el Informe de Evaluación N° 28/2012 de fecha 24/10/2012 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que,** la empresa **"C.G. Emprendimientos Bienes y Servicios"**, ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo; la Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas,

Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate; salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo momento asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° de PAC. **244.418** a la empresa **"C.G. Emprendimientos Bienes y Servicios de César Giménez"**, la que realizará las obras para la Ampliación de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la empresa adjudicada, **"C.G. Emprendimientos Bienes y Servicios de César Giménez"** para la ejecución de la obra de Ampliación de Biblioteca a la Facultad de Filosofía – UNE, durante el ejercicio presupuestario 2.012, a partir del 26 de octubre hasta al 31 de diciembre de 2.012, por un monto total contratado de **Gs. 98.354.895** (guaraníes noventa y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco).

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 520 "Construcciones" de la Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Sanchez Colmán
Secretario General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana